

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref: _____

00198/24
RD.434/25
Acta Nº24

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de setiembre de 2025.-----

VISTO: la solicitud de colaboración para reparación de alambrado lindero a la vía férrea, entre progresivas Km.351,417 y Km.353,157 del ramal Piedra Sola, padrón rural Nº841, sito en la sexta sección judicial y catastral del departamento de Paysandú, cursada por el señor José María Heguaburu Olaso y que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que a fojas 2, la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura informa que, la extensión total del alambrado lindero, según plano de mensura que se adjunta es de 3.506,84mts (tres mil quinientos seis metros con ochenta y cuatro centímetros), en terreno llano, habiendo solamente dos pequeños cursos de agua donde no existen cimbras, dos esquineros correspondientes al ensanche de la faja de vía en el puente de progresiva Km.351,417 y dos porteras que comunican ambas fracciones de campo en la progresiva Km.352,468; añadiendo que con respecto al estado del alambrado, el mismo es regular ya que del total de postes (266), hay 150 en mal estado, 56 regulares y 90 en buen estado, que son los que al día de hoy sostienen la estructura; la cual cuenta a su vez con 7 hilos (alambrado de ley), pero aproximadamente el 75% de los piques, se encuentran en muy mal estado; -----

-----II) que habiendo consultado los datos de una empresa conocida del rubro, se concluyó que el costo de reparación total de los 3.506,84mts ascendería a U\$S18.066,53 (dólares americanos dieciocho mil sesenta y seis con cincuenta y tres centavos), y que por tratarse de alambrados linderos, corresponde por ley dividir los costos en partes iguales, por lo que el Ente tendría que colaborar con el equivalente a U\$S7.246,82 (dólares americanos siete mil doscientos cuarenta y seis con ochenta y dos centavos), lo que llevado a metros de rieles equivaldría a 24,156 toneladas; -----

-----III) que en consulta con el peticionante, el mismo acepto recibir el metraje en rieles correspondiente a la suma de postes malos y regulares, por lo que la cantidad a entregar sería de 387,2 metros lineales de rieles de 80lbs/yd, carentes de utilidad ferroviaria, acopiados en la Estación Tres Árboles; -----

-----IV) que a fojas 3, el señor Gerente de Infraestructura da una serie de recomendaciones para el retiro de los materiales, a las cuales el peticionante deberá de dar cumplimiento; -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//-----V) que a fojas 11, certificado notarial mediante, el señor He-
guaburu Olaso, acredita la propiedad del padrón de obrados;-----

-----VI) que con fecha 22/IX/2025, el asesor de Directorio, Dr. Ós-
car Curutchet informa entender oportuno y ajustado a derecho, hacer lugar a lo
solicitado;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

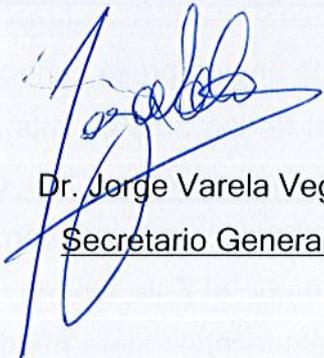
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

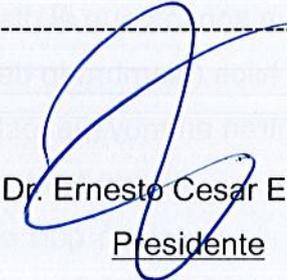
1º) AUTORIZAR la entrega al señor José María Heguaburu Olaso, de 387,2
metros lineales de rieles de 80lbs/yd, carentes de utilidad ferroviaria, acopiados
en la Estación Tres Árboles.-----

2º) ESTABLECER que deberá de dar cumplimiento a las pautas establecidas
por el señor Gerente de Infraestructura, en su informe que luce a fojas 3 de
obrados.-----

3º) COMUNICAR al peticionante; fecho, pase a la Gerencia General, a sus
efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.